BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2021-11313
FECHA: 2021-03-10 17:45 PRO 747972 FOLIOS: 1
ANEXOS:
ASUNTO: Referencia: Respuesta Oficio Circular n. 220 del 25 de febrero de 2021, recibido el 10 de marzo de 2021. Proceso de pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio. Radicado: 11001310305020200028900
DESTINO: JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Señores
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: Respuesta Oficio Circular n.° 220 de 25 de febrero de 2021, recibido el 10 de marzo de 2021
Proceso de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio
Radicado: 11001 31 03 050 2020 00289 00
Demandante: Raúl Herrera Mejía
Demandado: Herederos indeterminados de Gilma Herrera Garzón CC 20.218.659 y personas indeterminadas

Respetado señor Juez,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual señaló que mediante providencia de 13 de enero de 2021, se:

> *"[...] ordenó oficiar con el fin de informarle sobre la existencia del proceso de la referencia, el cual versa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 194824, ubicado en la KR 20 24 17 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL), Código Catastral AAA0012RUZM, para que si lo consideran pertinente en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones."*

Sobre el particular, se informa que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central Distrital con autonomía administrativa y financiera, y tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, según se determina en el artículo 115 del Acuerdo 257 de 2006 "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*" y, de conformidad con las funciones atribuidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat*".

En este contexto, a la Secretaría Distrital del Hábitat no le corresponde pronunciarse sobre la titulación y naturaleza jurídica del inmueble objeto de consulta, ni hacer ninguna otra manifestación al respecto. Ahora bien, teniendo en cuenta que en el oficio se observa que se solicitó información al Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, esta Secretaría únicamente trasladará la solicitud realizada por el Juzgado a la Secretaria Distrital de Planeación.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
Subsecretaria Jurídica
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Ana María López Campos – Abogada Contratista - Subsecretaria Jurídica